

CRUCIAL

CROQUIS

Year	1900	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
1900	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	

[illegible][illegible]

姓名	性别	年龄	籍贯	民族	文化程度	职业	婚姻	子女	健康状况	宗教信仰	政治面貌	社会关系	其他
王德胜	男	45	山东	汉族	高中	工人	已婚	2	良好	无	党员	无	
李秀英	女	38	河北	汉族	初中	农民	已婚	3	一般	无	团员	无	
张国强	男	52	河南	汉族	小学	干部	已婚	1	良好	无	党员	无	
刘小红	女	28	江苏	汉族	大学	教师	已婚	1	良好	无	党员	无	
陈为民	男	40	浙江	汉族	高中	工人	已婚	2	良好	无	党员	无	
赵大刚	男	35	湖北	汉族	初中	农民	已婚	3	一般	无	团员	无	
孙丽娟	女	32	湖南	汉族	小学	工人	已婚	2	良好	无	党员	无	
周建民	男	48	四川	汉族	高中	干部	已婚	1	良好	无	党员	无	
吴小芳	女	25	安徽	汉族	大学	教师	已婚	1	良好	无	党员	无	
郑为民	男	50	江西	汉族	初中	工人	已婚	2	一般	无	党员	无	
冯大刚	男	30	广东	汉族	小学	农民	已婚	3	良好	无	团员	无	
李秀英	女	35	广西	汉族	高中	工人	已婚	2	良好	无	党员	无	
张国强	男	42	福建	汉族	初中	干部	已婚	1	一般	无	党员	无	
刘小红	女	22	贵州	汉族	大学	教师	已婚	1	良好	无	党员	无	
陈为民	男	45	云南	汉族	高中	工人	已婚	2	良好	无	党员	无	
赵大刚	男	38	陕西	汉族	初中	农民	已婚	3	一般	无	团员	无	
孙丽娟	女	30	甘肃	汉族	小学	工人	已婚	2	良好	无	党员	无	
周建民	男	48	宁夏	汉族	高中	干部	已婚	1	良好	无	党员	无	
吴小芳	女	25	青海	汉族	大学	教师	已婚	1	良好	无	党员	无	
郑为民	男	50	新疆	汉族	初中	工人	已婚	2	一般	无	党员	无	
冯大刚	男	30	内蒙古	汉族	小学	农民	已婚	3	良好	无	团员	无	
李秀英	女	35	吉林	汉族	高中	工人	已婚	2	良好	无	党员	无	
张国强	男	42	辽宁	汉族	初中	干部	已婚	1	一般	无	党员	无	
刘小红	女	22	黑龙江	汉族	大学	教师	已婚	1	良好	无	党员	无	
陈为民	男	45	山西	汉族	高中	工人	已婚	2	良好	无	党员	无	
赵大刚	男	38	山东	汉族	初中	农民	已婚	3	一般	无	团员	无	
孙丽娟	女	30	河南	汉族	小学	工人	已婚	2	良好	无	党员	无	
周建民	男	48	河北	汉族	高中	干部	已婚	1	良好	无	党员	无	
吴小芳	女	25	江苏	汉族	大学	教师	已婚	1	良好	无	党员	无	
郑为民	男	50	浙江	汉族	初中	工人	已婚	2	一般	无	党员	无	
冯大刚	男	30	湖北	汉族	小学	农民	已婚	3	良好	无	团员	无	
李秀英	女	35	湖南	汉族	高中	工人	已婚	2	良好	无	党员	无	
张国强	男	42	四川	汉族	初中	干部	已婚	1	一般	无	党员	无	
刘小红	女	22	安徽	汉族	大学	教师	已婚	1	良好	无	党员	无	
陈为民	男	45	江西	汉族	高中	工人	已婚	2	良好	无	党员	无	
赵大刚	男	38	广东	汉族	初中	农民	已婚	3	一般	无	团员	无	
孙丽娟	女	30	广西	汉族	小学	工人	已婚	2	良好	无	党员	无	
周建民	男	48	福建	汉族	高中	干部	已婚	1	良好	无	党员	无	
吴小芳	女	25	贵州	汉族	大学	教师	已婚	1	良好	无	党员	无	
郑为民	男	50	云南	汉族	初中	工人	已婚	2	一般	无	党员	无	
冯大刚	男	30	陕西	汉族	小学	农民	已婚	3	良好	无	团员	无	
李秀英	女	35	甘肃	汉族	高中	工人	已婚	2	良好	无	党员	无	
张国强	男	42	宁夏	汉族	初中	干部	已婚	1	一般	无	党员	无	
刘小红	女	22	青海	汉族	大学	教师	已婚	1	良好	无	党员	无	
陈为民	男	45	新疆										

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
(27) SIN EDIFICACION CON EDIFICACION 1 ☐ 2 ☐	(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO CONSTRUCCION OTRO USO	(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
(29) OTRO USO	(32) TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:

Sello post

OBSERVACIONES:

26) SIN EDIFICACION 1 ☐ 2 ☐	27) CON EDIFICACION 1 ☐ 2 ☐
USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	
28) CONSTRUCCION OTRO USO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	
29) OTRO USO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	

30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 1 ☐ 2 ☐	31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 1 ☐ 2 ☐
32) TOTAL DE BLOQUES 1 ☐ 2 ☐	

1	☐	UN SOLO PROPIETARIO
2	☐	HERENCIA INDIVISA
3	☐	VARIOS PROPIETARIOS

1

CASTING Errors. 11/20/10 2/20/10

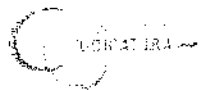
13072326

100

INDICADORES GENERALES

INDICADORES GENERALES

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA MATERIAL)		ENTR. PISO INFERIOR		PISO		ENTR. PISO SUPERIOR		TUBERIAS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD	
		O CONTRAPIISO				TECHO O CUBIERTA									
ESTRUCTURA		PAREDES		PISO		ENTR. PISO SUPERIOR		TUBERIAS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD	
N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO											
caña		caña		tierra		caña		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene	
madera		madera o lata		cemento		caca (paja)		si tiene		caña		sobrepuestas		sobrepuestas	
ladrillo o piedra		fibra		madera		madera				tablero o lata		empotradas		empotradas	
hormigon armado		ladrillo o común		vidrio o granito fundido		ruberoide				madera y vidrio					
metal		ladrillo industrial o bloque		baldoza		asbesto cemento				bloque ornamental					
		tabiques modulares (vidrio, madera, etc)		cerámica		hormigon armado				madera tipo					
				parquet o mayolica		teja				chazos o hierro					
				porcelanato						aluminio					
				marmol o marmetone						madera fina					
										aluminio de color					



Factura: 002-002-000003739



20151308004P01579

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P01579					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	136000098001		ADJUDICANTE	ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, ALCALDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTILLO FLORES NUVIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310723265	ECUATORIA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2668.00					

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

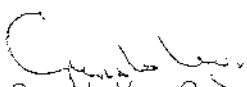
02092015
0025902
2668.00

COPIA

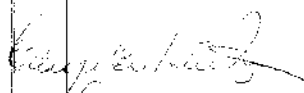
Señor Notario:

De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2, de la Ley Notarial, sirvase Protocolizar los documentos correspondiente a la señora NUVIA ELENA CASTILLO FLORES, con cédula de identidad No.-131072326-5, estado civil casada, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno en el barrio Las Flores ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, asignado en la manzana 59 lote 02, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE, 19.00m linderos con Callejón planificado; por ATRÁS 21.30m. Linderos con Sra. Beilo Burbano Diana Aracely y Sr. Valeriano Castro Miguel Teodoro; COSTADO DERECHO: 19.80m Linderos con Sra. Santa Catalina López López y Sra Amparo Mero López; COSTADO IZQUIERDO: 20.23m Linderos con Gecondia Betsy Mero España con un Área Total: 389.50m², con CLAVE CATASTRAL 80259020000, de conformidad a la Resolución Administrativa de Adjudicación No.- 028-ALC-M-JOZC-2015, de fecha 30 de marzo del 2015, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente,


Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Matricula.No.-2549 C.A.M

DE: FE: 01, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizar los documentos adjuntos y cumplir los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Abril 15 del 2015.- Abogado ELIYH CORDERO MENENDEZ, Notario titular cuarto del cantón Manta - 9


Eliyh Cordero Menendez

 Springer

Dirección: Av. 14a y Calle 2, Telf.: 2611-479 / 2611-477

Dirección: Av. 14a y Calle 2, Telf.: 2611-479 / 2611-477

EMISION: 4/14/2015 10:37 NARCISA CABRERA

SAFDO SHAFET A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071261



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA
ubicada LOTE INTERIOR B: LAS FLORES
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$8668,11 OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON 11/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE ADJUDICACION

Manta, 14 de ABRIL 2015 del 20

I.E

RECEIVED
MANTAS
14/04/2015

Director Financiero Municipal

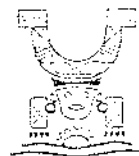
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0122457

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



CERTIFICACION

A petición de parte interesada *CERTIFICO*: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en Vigencia, se constató que no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de la Sra. *NUVIA ELENA CASTILLO FLORES*. Por lo que se establece que no poseen bienes raíces registrados en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Abril 13 del 2015

Leda Maris Reyes Montalván
DIRECTORA (E). DE AVALÚOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD. - MANTA

Elab. y Leda. Delli Chiavero D.

Elab. y Leda. Delli Chiavero D.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



No. Certificación: 02456

DIRECCIÓN DE AVALÚO
Y REGISTROS

Nº 0122456

Fecha: 13 de abril de 2015

No. Electrónico: 30740

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-59-02-000

Ubicado en: LOTE INTERIOR B. LAS FLORES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 389,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1364000980001

DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3895,00
CONSTRUCCIÓN:	4773,11
	8668,11

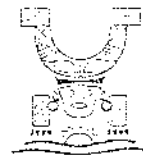
Son: OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Lic. Maris Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0100211

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

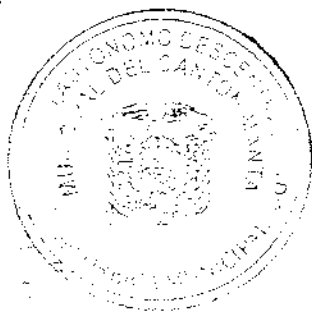
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA

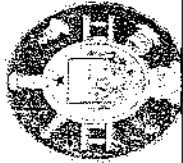
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de Abril de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
8025902000 LOTE INTERIOR B.LAS FLORES
Manta, quince de abril del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECABOS



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000055865

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : NOVIA ELENA CASTILLO FLORES

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: B/LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

14/04/2015 11:55:08

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

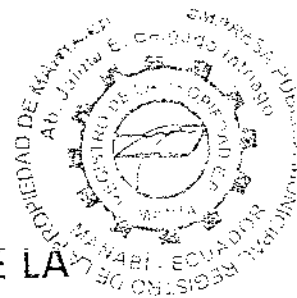
3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Lunes, 13 de Julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME DELGADO INTRIAGO. Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta, a petición de la Sra. Nuvia Castillo Flores.

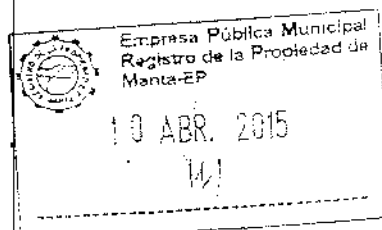
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre de la Sra. **NUVIA ELENA CASTILLO FLORES;** Casada con el Sr. **ERASMO RICARDO PICO FLORES,** se encuentre inscrito bien inmueble alguno dentro de esta Jurisdicción Cantonal.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

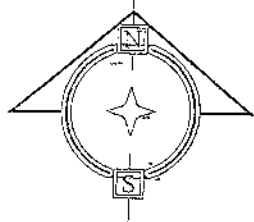
Manta, 10 de Abril del 2.015

Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

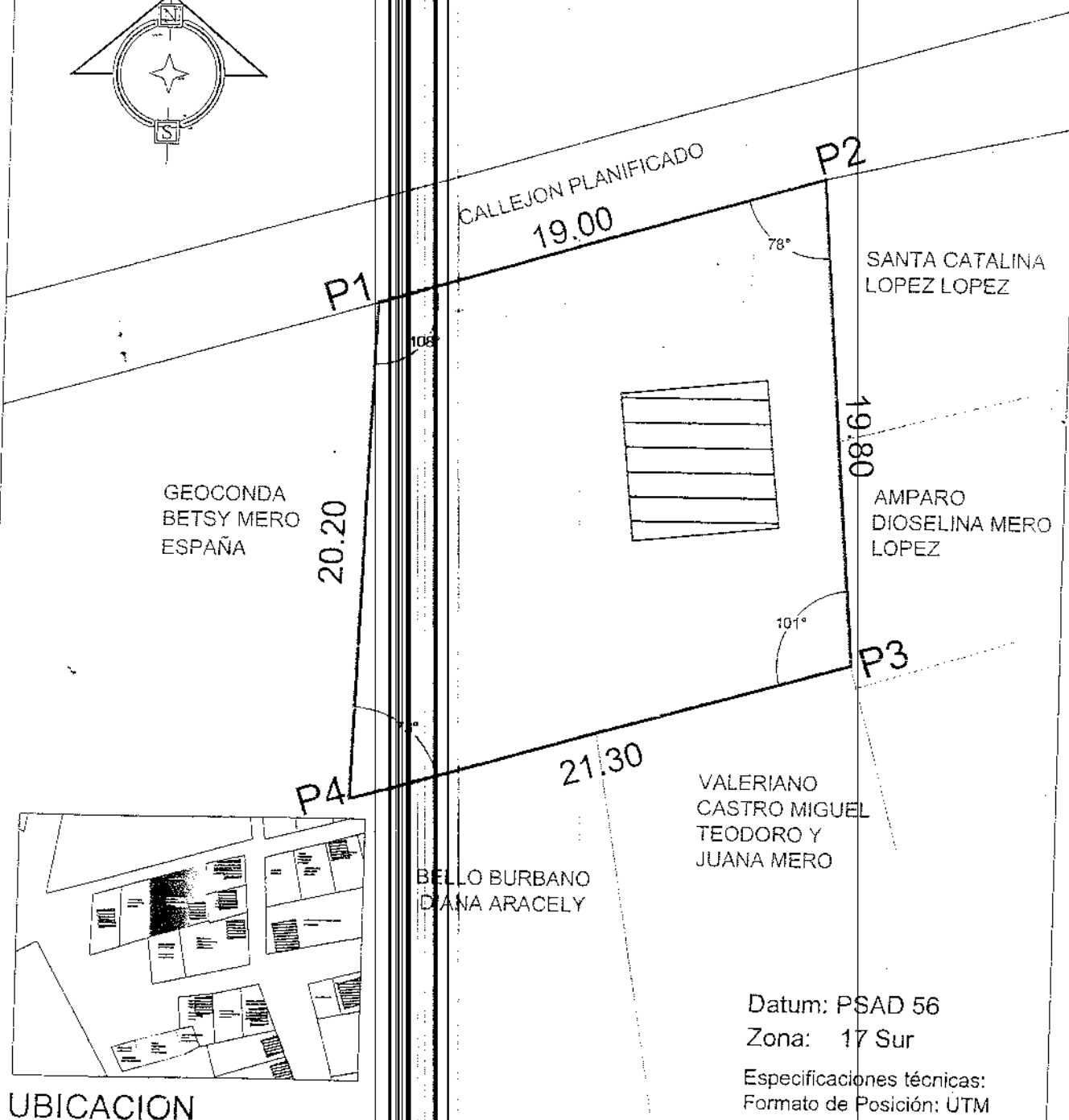


PUNTOS	COORDENADAS	
	X	Y
1	521617.17	989383.74
2	521638.03	989383.56
3	521634.37	989383.20
4	521613.51	989383.07

NORTE



MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
FRENTE:	19.00M CON CALLEJON PLANIFICADO
ATRAS:	21.30 M CON SRA. BELLO BURBANO DIANA Y SR. VALERIANO CASTRO MIGUEL TEODORO.
C. DERECHO:	19.80M CON SRA. SANTA CATALINA LOPEZ LOPEZ Y SRA. AMPARO MERO LOPEZ.
C. IZQUIERDO:	20.20 M CON GEOCONDA BETSY MERO.
AREA TOTAL:	389.50 M2



Datum: PSAD 56

Zona: 17 Sur

Especificaciones técnicas:
Formato de Posición: UTM



LEGALIZACION DE TIERRA PARROQUIA "SAN MATEO"	
IDENTIFICACION PREDIAL	
SOLICITANTE: SR. CASTILLO FLORÉS NUVIA ELENA	
CEDULA DE IDENTIDAD N°: 131072326-5	CLAVE CATASTRAL N°: 8025902000
BARRIO: LAS FLORES	SECTOR: SAN MATEO
MANZANA N°: 59	LOTE N°: 02
FECHA DE EMISION DE INFORME: 17/03/2015	TIEMPO DE POSESION: MAS DE 5 AÑOS
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION DE HORMIGON, CUBIERTA GALVALUME, DE UNA PLANTA	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA	
AREA DE CONSTRUCCION: 36.00M2	

Of. No 282 DPUM-JOC
Manta, Marzo 17 del 2015

SR. ING.
JORGE ZAMBRANO CEDENO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por la Señora **CASTILLO FLORES NUVIA ELENA**, con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

- Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector **LAS FLORES** de la Parroquia **SAN MATEO**, Mz. 59- Lote 02, categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una Tipología RESIDENCIAL URBANO 2, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 19.00 m Linderos con Callejón Planificado.

Atrás: 21.30m. Linderos con Sra. Bello Burbano Diana Aracely y Sr. Valeriano Castro Miguel Teodoro.

Por el Costado Derecho: 19.80 m. Linderos con Sra. Santa Catalina López López y Sra. Amparo Mero López.

Por el Izquierdo: 20.20m Linderos con Geoconda Betsy Mero España
Con un área de **389.50 m2**.

Se observó una construcción de hormigón, cubierta de Galvalume, de una planta; conservación buena.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón**.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumpla con exponer el **INFORME TÉCNICO**, manifestando que si es **procedente** la legalización del bien inmueble a nombre del poseedor Sra. **CASTILLO FLORES NUVIA ELENA**.

Por la favorable y oportuna atención me suscribo de Ud.

Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Coboña
Director de Planeamiento Urbano
MJP

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec

 [@Municipio_Manta](mailto:Municipio_Manta)

 fb.com/MunicipioManta

 alcaldia@manta.gob.ec

 [@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

 youtube.com/MunicipioManta



Manta



INFORME TÉCNICO

Para:
De:
Referencia:

Area de Legalización
Ing. Blanca Suárez Ponce

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
TECNICO DE OBRAS PUBLICAS

Art. 6. de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón

Fecha: Manta, 24 de marzo de 2015

INSPECCIÓN

Realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante Sra. Nuvia Elena Castillo Flores posee un lote de terreno de 389,50 m² sobre el cual ha realizado una construcción con las siguientes características:

Ubicación:	Barrio Las Flores - Parroquia San Mateo
Estructura:	Hormigón armado
Paredes:	Mampostería de ladrillo
Nº de pisos:	1
Cubierta	Galvalume/madera
Recubrimiento:	S/ revestimiento
Cerramiento:	Caña
Area total:	38,00 m ²
Años de construcción aproximado:	+ 3 años la construcción nueva y + de 5 años de posesión con una construcción de caña (se puede apreciar en la imagen satelital del 2010 una pequeña construcción)
Servicio de energía eléctrica:	Posee
Agua Potable:	Posee
Alcantarillado sanitario:	No posee
Estado:	Buena
Topografía:	Pendiente

Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por la solicitante, por una inspección ocular y fotos satelitales en un periodo de 5 años (2010-2015), adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes; por lo tanto salvo error u omisión de la suscrita. Se debe solicitar a la Dirección de Riesgo se pronuncie ya que la vivienda se encuentra cerca de una pendiente, aunque cuenta con retiros moderados.

Atentamente,

Ing. Blanca Suárez Ponce
TECNICO DE OBRAS PUBLICAS

UBICACIÓN E IMÁGENES



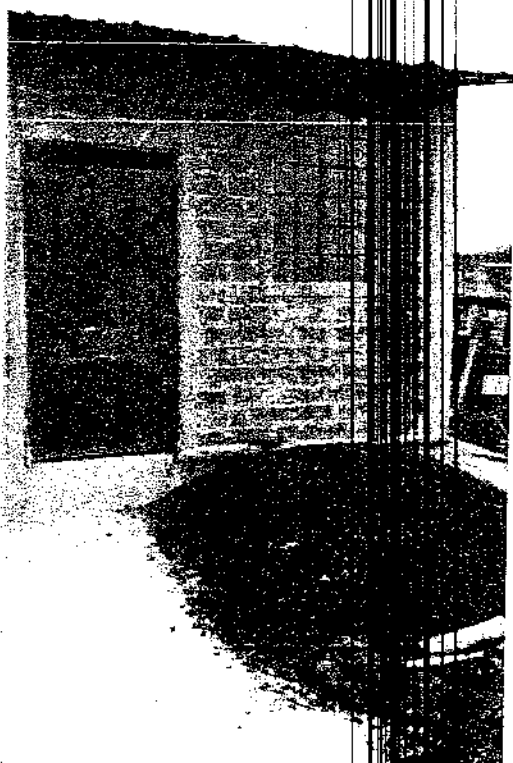
IMAGEN 2010



IMAGEN 2015



Manta





Municipio de San Mateo



De: Leda María Olga Zambrano Cedeño - **TRABAJADORA SOCIAL**
Edo. Roberto Anchundia - **TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LOCAL**
Para: Ab. Ramón Demera Lucas - **DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO**
Asunto: En el Texto
Fecha: 26 de septiembre del 2014

INFORME SOCIO-ECONOMICO

San Mateo-Barrio Las Flores a pocas cuadras del Colegio San Mateo

Dato Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario: Nubia Elena Castillo Flores
Edad: 48 años
Cédula de Identidad: 131072326-5
Ocupación Laboral: ejecutiva del hogar
Ingreso Económico: \$5,00 diarios
Dirección Domiciliaria: Calle San Antonio Av. San Martín de Porres
Estado Civil: Casada
Beneficios que recibe la familia: ninguno
N teléfono: 0993748928

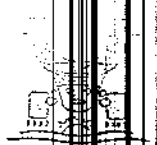
Datos de la conyugue

Nombre y apellidos: Erasmo Ricardo Pico Flores
Edad: 64 años
Ingresos Económicos: \$130,00 Quincenal
Estado Civil: Casado

Desarrollo del informe. A través de la visita socio-económica familiar y habitacional se constato que la señora Nubia Castillo reside en el sector antes mencionado hace 20 años aproximadamente, la peticionaria comenta haber adquirido el espacio físico por medio de compra a su cuñado quien en ese entonces le realizó la venta en trescientos sures, pero aun no cuenta con la escritura razón por la cual solicita que se legalice dicho lote de terreno. La solicitante comenta que anteriormente la vivienda estaba construida a base de caña la cual se encontraba muy deteriorada, pero una vez que al sector llegaron varios extranjeros italianos con proyecto habitacional optaron por ayudar a las personas más necesitadas del sector, fabricándoles una pequeña casa de ladrillo y techo de zinc.

En el hogar vive la peticionaria y su esposo Don Erasmo un señor de 64 años de edad quien se dedica a la pesca artesanal.

Situación económica. - La familia es de clase baja, el jefe del hogar labora en la pesca artesanal, sale a la faena por quince días, dicho trabajo no le brinda una estabilidad económica en varias ocasiones genera \$130,00 quincenal y en ocasiones varia de acuerdo a lo que pesque, doña Nubia presta sus servicios en el Bar del colegio del mismo sector obteniendo \$5,00 al día trabajo que lo realiza dos veces por semana.

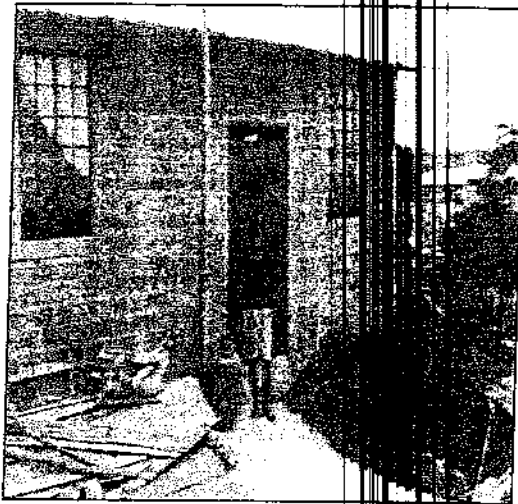


Municipio de *Manizales*



DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO - SUB DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

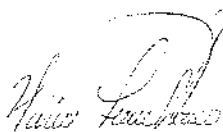
Situación habitacional- la vivienda se encuentra en buenas condiciones, está construida a base de ladrillo, cemento y techo de zinc, brindando seguridad a la familia.



Conclusiones: Con respecto a lo investigado se verificó que la familia Pico Castillo habita en San Mateo barrio Las Flores hace 20 años aproximadamente, cabe indicar que el lote de terreno lo adquirieron en calidad de compra, pero no cuenta con documentación alguna por tal motivo solicita la legalización del lote de terreno.

Con los antecedentes expuestos se sugiere que el Departamento legal proceda con los trámites pertinentes para que se le otorgue la escritura correspondiente del bien inmueble. Una vez aprobado dicho requerimiento deberán cancelar el 5% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

Atentamente.


Lcda. María Olga Zambrano C.
Trabajadora Social


Egdo. Roberto Anchudía.
Técnico del Sil



Municipio de San Mateo



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

De: Leda. María Olga Zambrano Cedeño - **TRABAJADORA SOCIAL**
Egdo. Roberto Anchandia - **TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LOCAL**
Para: Ab. Ramón Demera Lucas - **DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO**
Asunto: En el Texto
Fecha: 26 de septiembre del 2014

INFORME SOCIO-ECONÓMICO

San Mateo-Barrio Las Flores a pocas cuadras del Colegio San Mateo

Dato Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario: Nubia Elena Castillo Flores
Edad: 48 años
Cédula de Identidad: 131072326-5
Ocupación Laboral: ejecutiva del hogar
Ingreso Económico: \$5,00 diarios
Dirección Domiciliaria: Calle San Antonio Av. San Martín de Porres
Estado Civil: Casada
Beneficios que recibe la familia: ninguno
N teléfono: 0993748928

Datos de la convugue

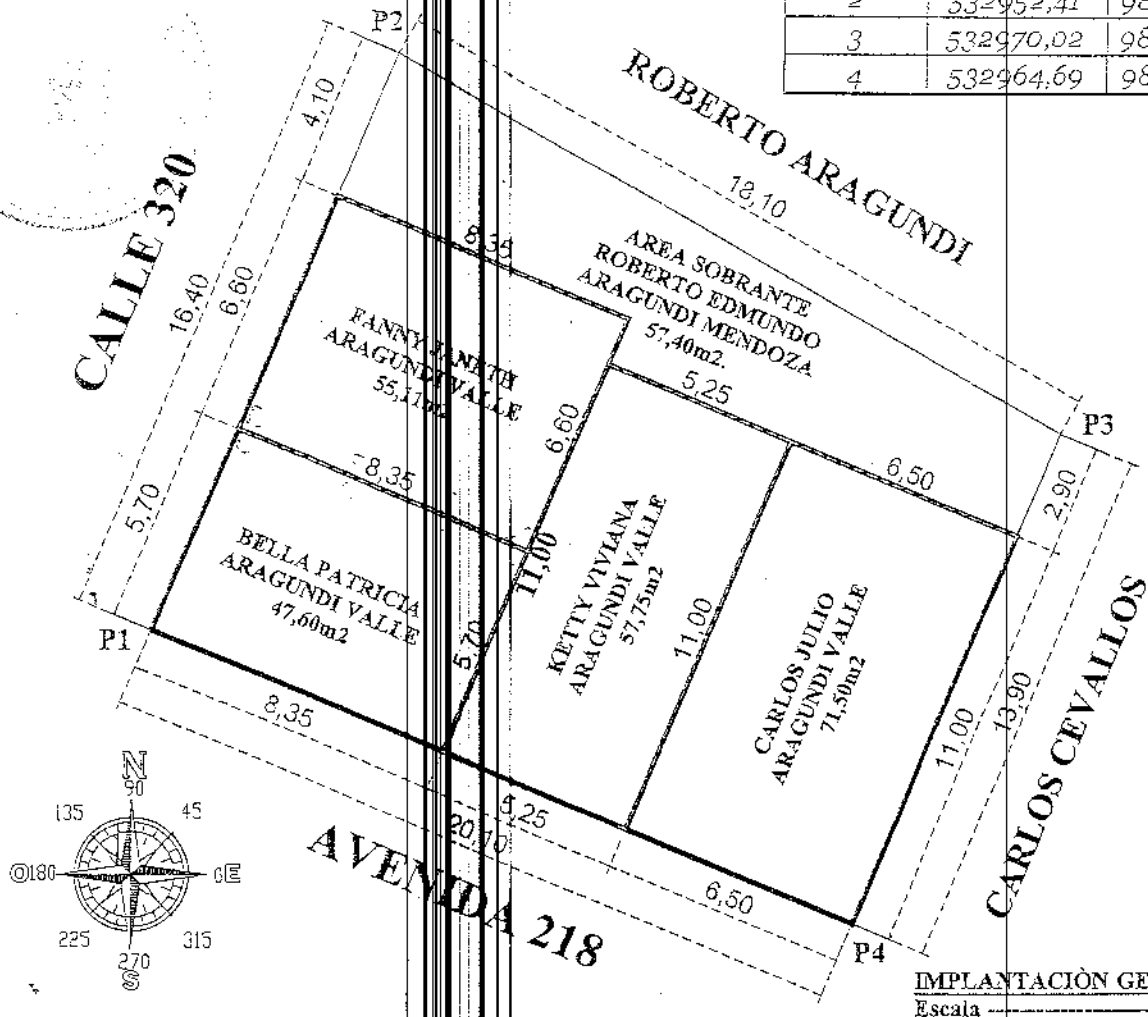
Nombre y apellidos: Erasmo Ricardo Pico Flores
Edad: 64 años
Ingresos Económicos: \$130,00 Quincenal
Estado Civil: Casado

Desarrollo del informe. A través de la visita socio-económica familiar y habitacional se constato que la señora Nubia Castillo reside en el sector antes mencionado hace 20 años aproximadamente, la peticionaria comenta haber adquirido el espacio físico por medio de compra a su cuñado quien en ese entonces le realizo la venta en trescientos sucres, pero aun no cuenta con la escritura razón por la cual solicita que se legalice dicho lote de terreno. La solicitante comenta que anteriormente la vivienda estaba construida a base de caña la cual se encontraba muy deteriorada, pero una vez que al sector llegaron varios extranjeros italianos con proyecto habitacional optaron por ayudar a las personas más necesitadas del sector, fabricándoles una pequeña casa de ladrillo y techo de zinc.

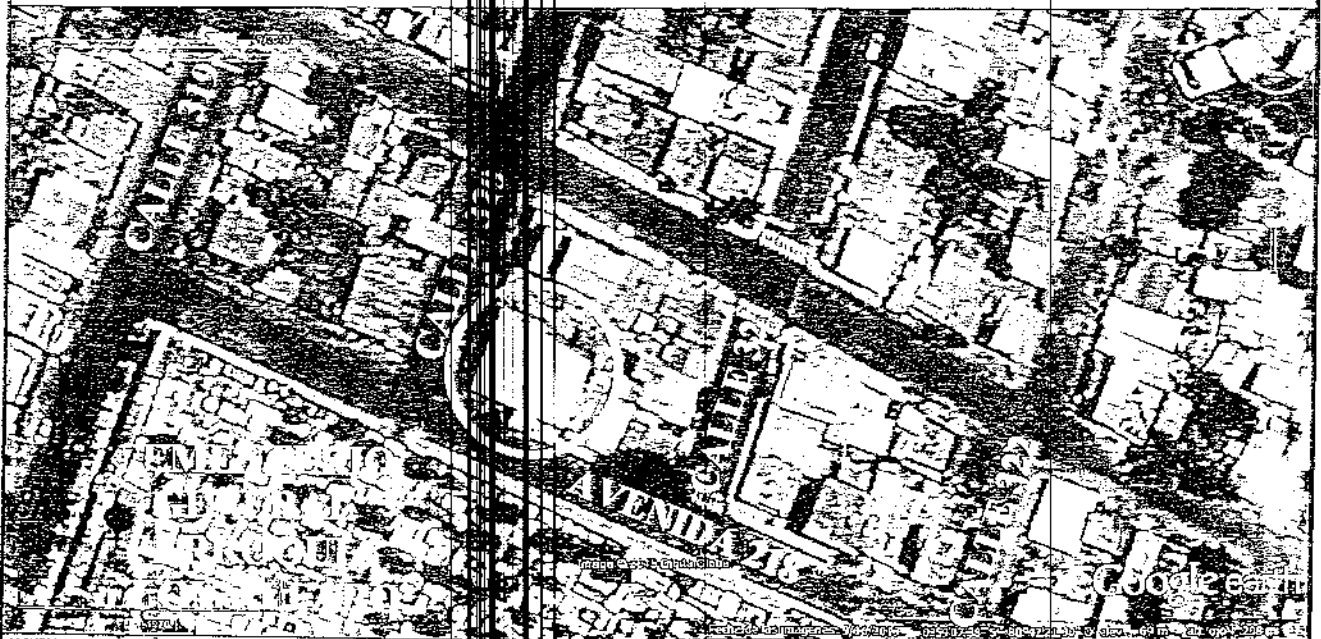
En el hogar vive la peticionaria y su esposo Don Erasmo un señor de 64 años de edad quien se dedica a la pesca artesanal.

Situación económica. La familia es de clase baja, el jefe del hogar labora en la pesca artesanal, sale a la faena por quince días, dicho trabajo no le brinda una estabilidad económica en varias ocasiones genera \$130,00 quincenal y en ocasiones varía de acuerdo a lo que pesque, doña Nubia presta sus servicios en el Bar del colegio del mismo sector obteniendo \$5,00 al día trabajo que lo realiza dos veces por semana.

PUNTOS	COORDENADAS PSAD-56	
	X	Y
1	532946,12	9891439,21
2	532952,41	9891454,36
3	532970,02	9891444,35
4	532964,69	9891431,51



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala 1:200



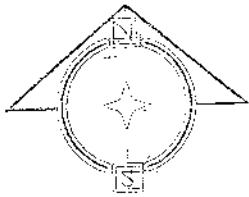
SUBDIVISIÓN DE TERRENO SR. ROBERTO EDMUNDO ARAGUNDI MENDOZA			
PROYECTO:	PROPIETARIO:	CONTENIDO:	TÉCNICO RESPONSABLE:
	SR. ROBERTO EDMUNDO ARAGUNDI MENDOZA	IMPLANTACIÓN DE LOS LOTES UBICACIÓN GEOGRÁFICA	INGENIERO CIVIL Reg. Prof. 01-13-421
UBICACIÓN:	CLAVE CATASTRAL:	FECHA:	
BARRIO ELOY ALFARO CALLE 320 Y AVENIDA 218 PARROQUIA ELOY ALFARO - CANTÓN MANTA	3155101000	MARZO DE 2015	
	ESCALA:	LAMINA No.:	
	1:200	1/1	

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

FRENTE: 19.00M CON CALLEJON PLANIFICADO
 ATRAS: 21.30 M CON SRA. BELLO BURBANO DIANA
 Y SR. VALERIANO CASTRO MIGUEL TEODORO.
 C. DERECHO: 19.80M CON SRA. SANTA CATALINA
 LOPEZ LOPEZ Y SRA. AMPARO MERO LOPEZ.
 C. IZQUIERDO: 20.20 M CON GEOCONDA BETSY MERO.
 AREA TOTAL: 389.50 M2

PUNTOS	COORDENADAS	
	X	Y
1	521617.17	9893857.15
2	521638.03	9893853.56
3	521634.37	9893832.20
4	521613.51	9893836.07

NORTE



CALLEJON PLANIFICADO
 19.00

P1

P2

SANTA CATALINA
 LOPEZ LOPEZ

GEOCONDA
 BETSY MERO
 ESPAÑA

20.20

19.80

AMPARO
 DIOSSELINA MERO
 LOPEZ

P4

21.30

VALERIANO
 CASTRO MIGUEL
 TEODORO Y
 JUANA MERO

BELLO BURBANO
 DIANA ARACELY

P3



UBICACION

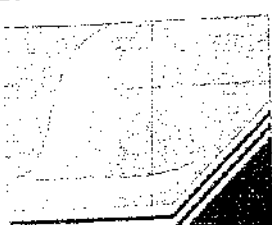
Datum: PSAD 56

Zona: 17 Sur

Especificaciones técnicas:
 Formato de Posición: UTM

LEGALIZACION DE TIERRA
 PARROQUIA "SAN MATEO"

IDENTIFICACION PREDIAL
 SOLICITANTE: SR. CASTILLO FLORES NUVIA ELIANA
 CEDULA DE IDENTIDAD N°: 131072326-4
 BARRIO: LAS FLORES
 MANZANA N°: 59
 FECHA DE EMISION DE INFORME: 17/03/2015
 CLAVE CATASTRAL N°: 80235903900
 SECTOR: SAN MATEO
 LOTE N°: 02
 TIEMPO DE POSESION: MAS DE 50 AÑOS





Manta



No. 582-SM-(S)-PGL
Manta, 06 de Abril de 2015

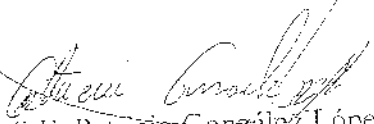
Señora y Señor
Nuvia Elena Castillo Flores
Erasmio Pico Flores
Ciudad.-

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 028-ALC-M-JZC-2015 de Adjudicación de un Lote de Terreno en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del "Cantón Manta", emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la señora Nuvia Elena Castillo Flores y Señor Erasmio Pico Flores.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
Cristina Almeida



G A D
Manta



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 028-ALC-M-JZC-2015
ADJUDICACIÓN DE UN LOTE EN EL BARRIO LAS FLORES
DE LA PARROQUIA SAN MATEO
DEL "CANTÓN MANTA".**

Ingl. Jorge Orley Zambrano Cedeño
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";



Manta

Resolución de Afectación No. 28 ALC-MJZO-2018, en el Barrio Las Flores.

Que, el artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación: compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la...



G A D
Manta



Resolución de Adjudicación No.- 28 ALC-M-JZC-2015, en el Barrio Las Flores.

facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas" Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO**





Manta



Resolución de Adujudación No. 23 ALC M. JOC-2015, en el Barrio Las Flores.

INSCRITO; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante oficio S/n, de fecha 03 de junio del 2014 la señora **NUVIA ELENA CASTILLO FLORES**, cédula de identidad No.-131072326-5, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo.

Que, con oficio No.-282 DPUM-JOC de fecha marzo 17 del 2015, suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Cobefia Director de Planeamiento Urbano, que en atención a solicitud presentada por la señora **NUVIA ELENA CASTILLO FLORES**, acerca de la legalización de un bien inmueble; y en su parte pertinente manifiesta que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que existe un área de terreno ubicado en el Barrio "Las Flores" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, en la manzana 59-lote 02; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 2, que ha venido siendo ocupada por la Señora **NUVIA ELENA CASTILLO FLORES**, habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: **FRENTE**, 19.00m lindera con Callejón planificado; por **ATRÁS** 21.30m. Lindera con Sra. Bello Burbano Diana Aracely y Sr. Valeriano Castro Miguel Teodoro; **COSTADO DERECHO**: 19.80m Lindera con Sra. Santa Catalina López López y Sra Amparo Mero López; **COSTADO IZQUIERDO**: 20.20m Lindera con Geoconda Betsy Mero España con un Área Total: **389.50m²**. Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, el Abogado David Cedeño Rupertí, Director de Avalúos y Catastro, con fecha octubre 7 del 2014 y oficio No.- 0762- DACR-DCR, informa que en relación a la postulación para obtener la legalización del bien inmueble de la Señora **NUVIA ELENA CASTILLO FLORES**, y amparado al artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título inscrito, se procedió a revisar el catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral 80259020000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Las Flores Mz. 59 lote 02 de la Parroquia San Mateo, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m² del suelo en \$5,00 dólares.

Que, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obra Públicas de fecha 24 de marzo del 2015, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título inscrito, manifiesta que: realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante señora **NUVIA ELENA CASTILLO FLORES**, poseen un terreno de **389,50m²**, el lugar se encuentra con cerramiento de caña, según foto satelital de aproximadamente 3 años de construcción nueva y + de 5 de posesión con una construcción de caña, de una planta; estructura de Hormigón armado; cubierta Galvalume/madera; topografía pendiente; cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, y alcantarillado sanitario; propiedad que se encuentra ubicada en el Barrio "Las Flores" Parroquia San Mateo.

Que, mediante informe Socio- Económico, suscritos por el Abogado Ramón Demera en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y la Licenciada María-Olga





Manta

G A D



Resolución de adjudicación No.- 28 ALC-M-JZC-2015, en el Barrio Las Flores.

Zambrano en su calidad de Trabajadora Social de fecha 26 de septiembre del 2014, se informa que se le realizó la visita técnica a la señora **NUVIA ELENA CASTILLO FLORES**, en su propiedad ubicada en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo, en el que se pudo constatar que en el mismo existe una vivienda de un piso, que la señora es de estado civil casada, quien vive con su esposo quien trabaja como pescador, la señora Nuvia Elena Castillo Flores tiene habitando en la propiedad desde hace 20 años aproximadamente, en vista que es una persona de escasos recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 5% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora **NUVIA ELENA CASTILLO FLORES**, se informa que existe una superficie por legalizar de **389.50m²** con un avalúo por metro cuadrado de \$5.00 ubicado en el Barrio "Las Flores" Parroquia San Mateo del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 5% del área total de **389.50m²**, es decir un valor de USD\$0,25 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$97,38.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 644 de fecha marzo 27 del 2015, suscrito por el Doctor Arturo Acuña, Procurador Síndico Municipal (S) expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de **389.50m²** ubicado en el Barrio "Las Flores", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Las Flores manzana 59 lote 2 de la Parroquia San Mateo a favor de la señora **NUVIA ELENA CASTILLO FLORES**, mediante Resolución Administrativa emitida por la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de **389.50m²** ubicada en el Barrio "Las Flores" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 80259020000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **FRENTE**, 19.00m lindera con Callejón planificado; por **ATRÁS** 21.30m. Lindera con Sra. Bello Burbano Diana Aracely y Sr. Valeriano Castro Miguel Teodoro; **COSTADO DERECHO**: 19.80m Lindera con Sra. Santa Catalina López López y Sra. Amparo Mero López; **COSTADO IZQUIERDO**:



Manta

Resolución de Adjudicación No. 28 Al C-M-JZC-2015, en el Barrio Las Flores

20.20m; Linderas con Geoconda-Betsy Vero España con un Área Total: **389.50m²**. De un avalúo por metro cuadrado de USDS 0,25 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USDS 97,38 a favor de la señora **NUVIA ELENA CASTILLO FLORES Y SEÑOR ERASMO PICO FLORES**.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta Resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria; Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la Resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince.

Ing. Jorge C. Zambrano Cedeño
ALCALDE GADM-MANTA

Al: Linda Chavez
Trámite No. 0088DECM



Manta

G A D



Resolución de Adjudicación No. 28 ALC-MJZC-2015, en el Barrio Las Flores.

19.00m lindera con Callejón planificado; por **ATRÁS** 21.30m. Lindera con Sra. Bello Burbano Diana Aracely y Sr. Valeriano Castro Miguel Teodoro; **COSTADO DERECHO:** 19.80m Lindera con Sra. Santa Catalina López López y Sra. Amparo Mero López; **COSTADO IZQUIERDO:** 20.20m Lindera con Geoconda Betsy Mero España con un Área Total: **389.50m²**. De un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 0,28 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$ 97,38 a favor de la señora **NUYA ELENA CASTILLO FLORES Y SEÑOR ERASMO PICO FLORES**.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, **por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta Resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria; Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la Resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince.

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE GADM-MANTA

Ab. Hilda Caáñez
Trámite No. - 0088DPUM

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES
SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 249 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y, artículos 25 numeral 4, 166, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Santa

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderón
VOCAL

Leda Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

3909848

10.0.1011 co


 CIUDADANIA 131072326-5
 CASTILLO FLORES NUVIA ELENA
 MANABI/MANTA/SAN MATEO
 10 MARZO 1966
 002- 0028 00069 F
 MANABI/ MANTA
 SAN MATEO 1999
Castillo Flores Nuvia Elena


ECUATORIANA***** E333312242
 CASADO ERASMO PICO FLORES
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

 MANTA 27/01/2010
 27/01/2022
 2277911
 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2009-2011

001-0185 1310723265
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CASTILLO FLORES NUVIA ELENA

MANABI	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	SAN MATEO	
MANTA		
CANTON	PARROQUIA	0
	ZONA	

Los Picos
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION NUMERO 028-ALC-M-JOZC, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO COMO LOTE NUMERO DOS MANZANA 59, UBICADO EN EL BARRIO LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA NUVIA ELENA CASTILLO FLORES.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN NUMERO DE DIECISEIS FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOES FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA.-g/



Elsye Cedeño Menéndez

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador

Area Limpia

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO

FECHA DE ENTREGA

CLAVE CATASTRAL

8025302

NOMBRES y/o RAZON

LUIS MORALES

CECULA DE IDENT y/o RUC

CELULAR TELNO

RUBROS

VALOR ESTO PRINCIPAL

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE

(Cambio de 10/07/2018)

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TECNICO:

[Firma]
FIRMA DEL TECNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION:

FIRMA DEL DIRECTOR

PUNTOS	COORDENADAS	
	X	Y
1	521617.17	9893857.45
2	521638.03	9893853.56
3	521634.37	9893832.20
4	521613.51	9893836.07

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

FRENTE: 19.00M CON CALLEJON PLANIFICADO

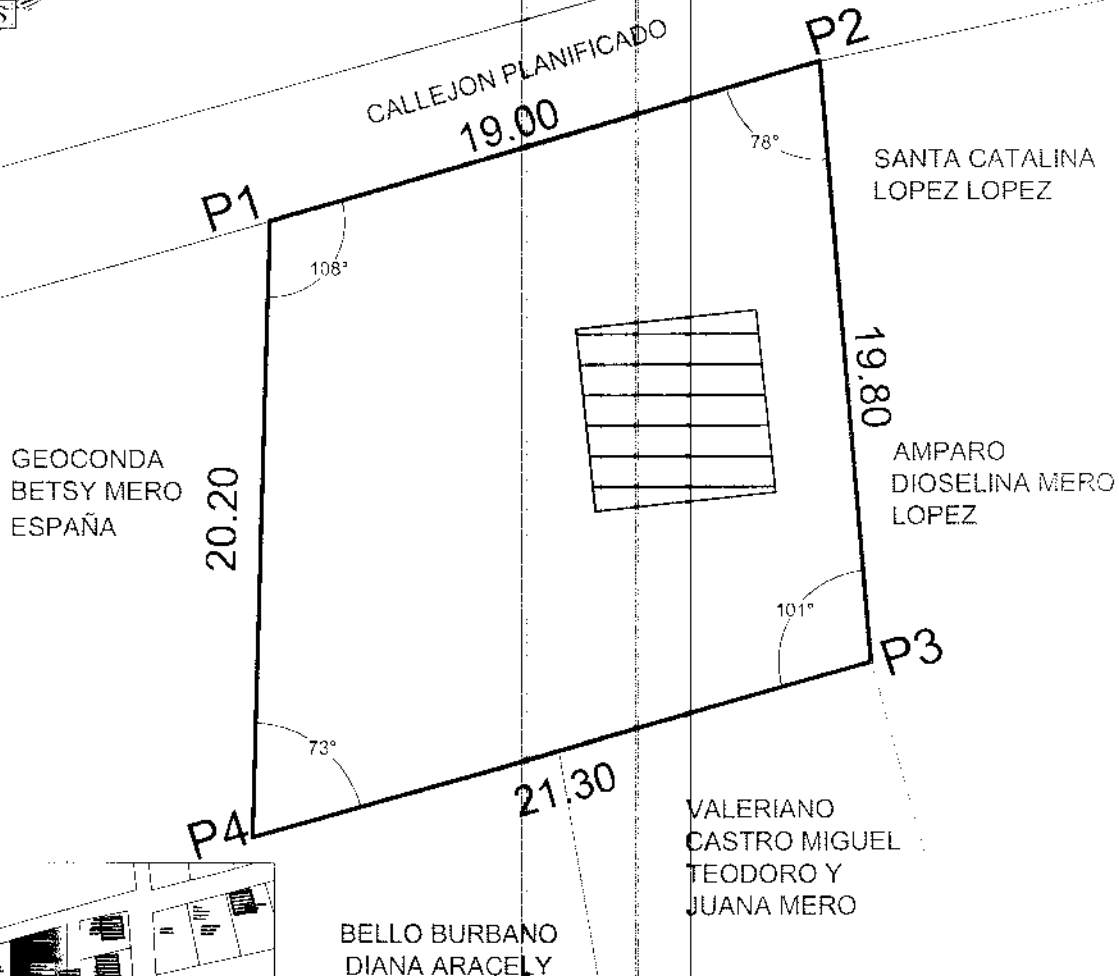
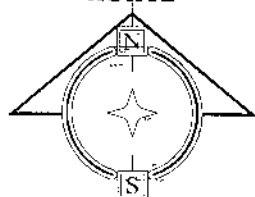
ATRAS: 21.30 M CON SRA. BELLO BURBANO DIANA Y SR. VALERIANO CASTRO MIGUEL TEODORO.

C. DERECHO: 19.80M CON SRA. SANTA CATALINA LOPEZ LOPEZ Y SRA. AMPARO MERO LOPEZ.

C. IZQUIERDO: 20.20 M CON GEOCONDA BETSY MERO.

AREA TOTAL: 389.50 M2

NORTE



UBICACION

Datum: PSAD 56

Zona: 17 Sur

Especificaciones técnicas:
Formato de Posición: UTM



LEGALIZACION DE TIERRA PARROQUIA "SAN MATEO"

IDENTIFICACION PREDIAL

SOLICITANTE: SR. CASTILLO FLORES NUVIA ELENA

CEDULA DE IDENTIDAD N°: 13107232645

BARRIO: LAS FLORES

MANZANA N°: 59

FECHA DE EMISION DE INFORME: 17/03/2015

CLAVE CATASTRAL N°: 8025902000

SECTOR: SAN MATEO

LOTE N°: 02

TIEMPO DE POSESION: MAS DE 5 AÑOS

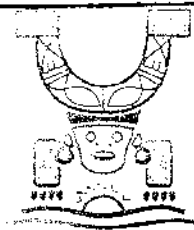
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION DE HORMIGON, CUBIERTA GALVALUME, DE UNA PLANTA

CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA

AREA DE CONSTRUCCION: 36.00M2

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS

Municipio de
Manta



FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

8023402

NOMBRES y/o RAZON:

NEIVA ELIANA CASTILLO FLORES

CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:

CELULAR - TLFNO.:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

CERTIFICADO AVALUO

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TECNICO:

FIRMA DEL TECNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION:

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del
Cantón, a petición del Abg. Ángel Castro Alcivar.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre de la **Sra. NUVIA ELENA CASTILLO FLORES**, no consta estado Civil, sea dueña de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la Sra. María Asunción Cedeño Chávez con Cedula de Ciudadanía No. 130699882-2. *María Asunción Cedeño Chávez*

Manta, Septiembre 22 de 2014

Jaime E. Delgado Intriago
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULOS INSCRITOS.

Clave catastral 8025907000

Valor por metro del suelo 5.00 dólares

Antecedentes de dominio NO presenta.

Las medidas y linderos son la siguiente:

Por el frente, 18.00m.- callejon pública

Por atrás, 21.20m.- propiedad de Diana Mero

Costado derecho, 19.10m.- propiedad de Catalina López

Costado izquierdo, 20.00m.- propiedad de Gecondia Mero

Area total: 383.18m².

DISPOSICIONES LEGALES:

Art. 264.- Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que contemple la ley...2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION COOTAD:

Art. 55.- "Los Gobiernos autónomos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine esta ley...2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO.

Art. 2.- La presente Ordenanza será aplicada en el suelo urbano y de expansión urbana del Cantón Manta.

Art. 3.- Para efectos legales de la presente Ordenanza se entenderá a la posesión del predio como la tenencia con firma de señor y dueño.

Art. 4.- **PROCEDIMIENTO:** Los poseedores solicitarán a la máxima autoridad administrativa del GAD Municipal del Cantón Manta, se legalice a su favor el predio del que está en posesión adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

1.- Copia de la cédula de inscripción certificada de votación;

2.- Documentos que acrediten la posesión del bien inmueble;

3.- Certificado emitido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registro del GAD Municipal del Cantón Manta en el que se determine si el predio presenta o no inconvenientes para su titulación.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CANTÓN MANTA

INSTITUTO DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



CERTIFICACION

A petición de parte interesada **CERTIFICO**: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de la Sra. **NUVIA ELENA CASTILLO FLORES**, por lo que se establece que no poseen bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Septiembre 23 del 2014

Ab. David Cedeño Ruperti
**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL G.A.D. MANTA**

Elab x Lcda. Deli Chávez D.